



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.314.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia** elaborado por la Administración Municipal; Memorando N° 1.284, de fecha 20 de octubre de 2022, de la Administración Municipal, con visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con **"Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda."**, con el fin de contratar el suministro de los servicios denominados "Reparación y Mantenimiento de Buses Pertenecientes a la MAHO"; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, con la finalidad de garantizar la operatividad eficientemente de la flota de buses con que cuenta el municipio y que son indispensables para la continuidad de los servicios que presta la municipalidad a la comunidad; Que, los desperfectos de estos buses, significan un retraso importante en la ejecución de los servicios y el no cumplimiento de todas las necesidades de la comunidad, lo que causa que se incurra en aumentar los costos de operatividad por arriendo de buses o minibuses para traslados los cuales son imposibles de posponer; Que, el municipio no cuenta con el servicio mecánico adecuado para la realización de este servicio; Que, ante la necesidad de la reparación y mantenimiento de los buses Placas Patente: WV1853, DDHJ11 y DDHJ10, se solicitó la cotización del proveedor **"Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda."**; Que, el proveedor **"Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda."**, ha realizado varios servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria y camiones del Municipio; Expuesto lo anterior se solicita V°B°, con el fin de contratar directamente con el proveedor señalado, para la ejecución de los servicios denominados **"Reparación y Mantenimiento de Buses Pertenecientes a la MAHO"**; El proveedor se ha adjudicado los siguientes procesos con esta Municipalidad acreditando y demostrando su **experiencia e idoneidad**: Orden de Compra 3447-2596-SE22, Reparación de Camión Alza hombres, PPU: GHWB-33, modelo F550, marca FORD, año 2013; Orden de Compra 3447-2522-SE22, Reparación de camión PPU: GVSF-10, modelo Actros, marca Mercedes Benz, año 2015; Orden de Compra 3447-1929-SE22, Reparación de camión, PPU: GVSF-10, Modelo Actros, Marca Mercedes Benz, año 2015; Orden

de Compra 3447-1922-SE22, Servicio Conexo a ID 3447-62-LE22 para la reparación de camión marca Mercedes Benz, modelo Actros 4144K, PPU JWXB-33; Orden de Compra 3447-1552-SE22, LP/ Reparación Camión aljibe ID 3447-62-LE22; Orden de Compra 3447-1258-SE22, Servicios de reparación de camión aljibe, PPU: YL-4793, modelo MLC 170 E22, marca Iveco, año 2006; Orden de Compra 3447-1202-SE22, LP/ Reparación Camión aljibe ID 3447-62-LE22; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda."**, RUT 77.421.750-9, con el fin de contratar el suministro de los servicios denominados "Reparación y Mantenimiento de Buses Pertencientes a la MAHO", para los siguiente vehículos que se indica en el siguiente recuadro, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento:**



SERVICIOS DE MANTENCION Y REPACION	VALOR NETO
BUS PLACA PATENTE WV1853	\$ 1.993.800
BUS PLACA PATENTE DDHJ11	\$ 2.576.800
BUS PLACA PATENTE DDHJ10	\$ 853.800
VALOR TOTAL NETO	\$ 5.424.400
IVA	\$ 1.030.064
VALOR TOTAL BRUTO	\$ 6.455.036

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda."**, cuyos requerimientos, características y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

- **BUS PLACA PATENTE WV1853**

ITEM	DETALLE SERVICIOS	VALOR NETO
1	MANO DE OBRA	\$ 610.000

ITEM	DETALLE INSUMOS Y REPUESTOS	CANT	VALOR NETO
1	ACEITE DE MOTOR	1	\$130.000
2	FILTRO DE ACEITE	1	\$68.000
3	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	1	\$59.000
4	FILTRO INTERIOR DE AIRE SECUNDARIO	1	\$153.000
5	FILTRO DE ACEITE	1	\$25.000
6	FILTRO SECADOR DE AIRE	1	\$43.000
7	GRASA	1	\$10.800
8	REFRIGERANTE	1	\$125.000
9	RADIADOR ORIGINAL	1	\$730.000

10	INSUMOS MECANICOS	1	\$40.000
----	-------------------	---	----------

SERVICIOS, INSUMOS Y REPUESTOS	VALOR NETO
VALOR NETO	\$1.993.800
IVA	\$378.822
VALOR TOTAL	\$2.372.622

• BUS PLACA PATENTE DDHJ11

ITEM	DETALLE SERVICIOS	VALOR NETO
1	MANTENCION DE MOTOR 10.000 KM	\$330.000
2	CAMBIO DE VALVULA REGULADORA DE AIRE / REGULADORA PRESION DE AIRE	\$220.000
3	CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS	\$85.000

ITEM	DETALLE INSUMOS Y REPUESTOS	CANT	VALOR NETO
1	ACEITE DE MOTOR	1	\$130.000
2	FILTRO SECADOR DE AIRE	1	\$45.000
3	FILTRO DE RACKOR	1	\$78.000
4	FILTRO INTERIOR DE AIRE	1	\$77.000
5	FILTRO EXTERIOR DE AIRE	1	\$94.000
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$42.000
7	FILTRO DE ACEITE	1	\$27.000
8	GRASA	1	\$10.800
9	CORREA TRAPEZOIDAL ORIGINAL	1	\$236.000
10	CORREA TRAPEZOIDAL	1	\$220.000
11	BLOQUE VALVULA REGULADORA DE AIRE / REGULADORA PRESION DE AIRE	1	\$962.000
12	INSUMOS MECANICOS	1	\$20.000

SERVICIOS, INSUMOS Y REPUESTOS	VALOR NETO
VALOR NETO	\$2.576.800
IVA	\$489.592
VALOR TOTAL	\$3.066.392



• BUS PLACA PATENTE DDHJ10

ITEM	DETALLE SERVICIOS	VALOR NETO
1	MANO DE OBRA	\$330.000

ITEM	DETALLE INSMOS Y REPUESTOS	CANT	VALOR NETO
1	ACEITE DE MOTOR	1	\$130.000
2	FILTRO SECADOR DE AIRE	1	\$45.000
3	FILTRO DE RACKOR	1	\$78.000
4	FILTRO INTERIOR DE AIRE	1	\$77.000
5	FILTRO EXTERIOR DE AIRE	1	\$94.000
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$42.000
7	FILTRO DE ACEITE	1	\$27.000
8	GRASA	1	\$10.800
9	INSUMOS MECANICOS	1	\$20.000



SERVICIOS, INSUMOS Y REPUESTOS	VALOR NETO
VALOR NETO	\$853.800
IVA	\$162.222
VALOR TOTAL	\$1.016.022

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

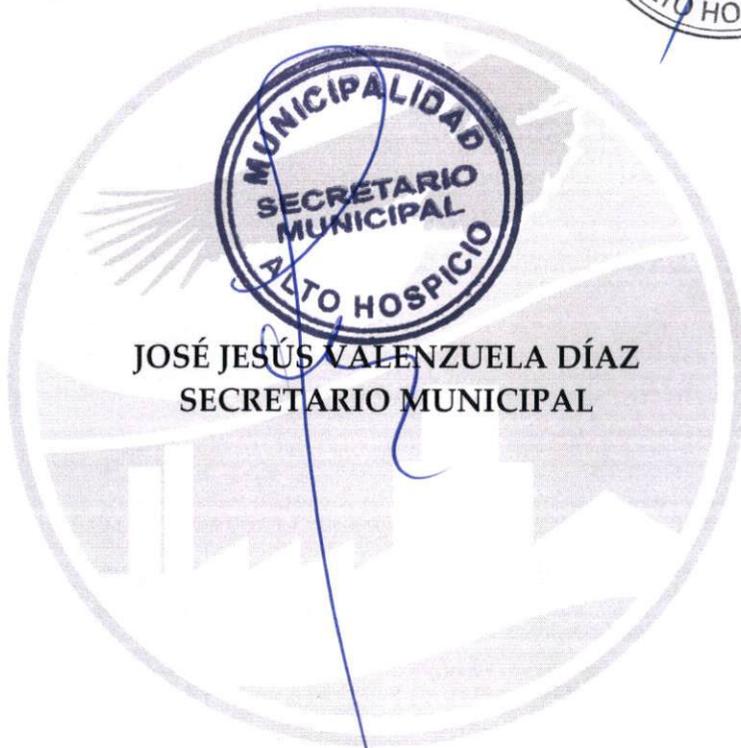
7.- La vigencia del contrato será desde la emisión de la Orden de Compra y el servicio de podrá exceder los 20 días hábiles para su ejecución.

8.- El gasto deberá cargarse a la cuenta **215.22.06.002** del Presupuesto Municipal Vigente.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural